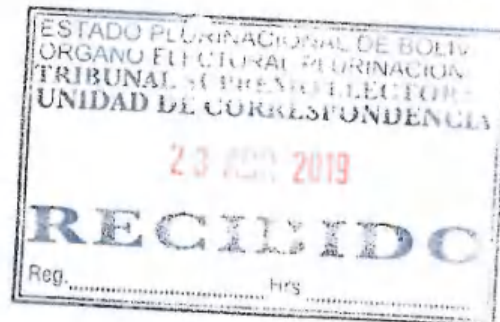


La Paz, 22 de abril de 2019
TSE - UTF N° 114/2019



Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 70/2019 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "UNIDOS PARA RENOVAR - CAMARGO"
(UNIR-CAMARGO) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Unidos para Renovar - Camargo" (UNIR-CAMARGO) Chuquisaca.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Unidos para Renovar - Camargo" (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca con el *Informe de Relevamiento INF.FIS.UTF. N° 70/2019* (original 7 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


D. Víctor Carlos Vacaflor Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS
PARA RENOVAR – CAMARGO”
CHUQUISACA**

(UNIR – CAMARGO)

La Paz, 22 de abril de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
	Representantes legales y/o Responsables económicos de la Organización Política.....	2
1.2.	OBJETIVO.....	2
1.3.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	2
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	5

INF.FIS.UTF. N°70/2019

INFORME

A: Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA RENOVAR
- CAMARGO” (UNIR - CAMARGO) CHUQUISACA

FECHA: La Paz, 22 de abril de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 060/2019 de 16 de abril de 2019, emitido por la Jefatura Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución TEDCH-SP/098/2018 de 04 de diciembre de 2018, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley resuelve: Reconocer la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” con la sigla UNIR - CAMARGO.

Representante Legal y/o Responsable Económico

De acuerdo con documentación remitida, se registra a Roberto Antonio Soux Buitrago, en Representación legal de la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es efectuar el relevamiento a la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca.

1.2. OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 1 de abril de 2019 firmada por Roberto Antonio Soux Buitrago, Representación Legal de la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca (foja 1).
- Balance de Inicial practicado al 4 de diciembre de 2018 firmado por Mónica Alarcón, Auditor Financiero y Roberto Antonio Soux Buitrago, Representante Legal (foja 1).
- Estado Demostrativo de la Cuenta Caja al 4 de diciembre de 2018 firmado por Mónica Alarcón, Auditor Financiero y Roberto Antonio Soux Buitrago, Representante Legal (foja 1).

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance Inicial al 4 de diciembre de 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca, ante el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, expone los siguientes saldos:

BALANCE DE APERTURA
Practicado al 4 de Diciembre de 2018
(Expresado en Bolivianos)

<u>Activo</u>		
DISPONIBLE		3.000,00
Caja Moneda Nacional	3.000,00	
ACTIVO REALIZABLE		0,00
Inventario	0,00	
<u>ACTIVO FIJO</u>		0,00
Muebles y Enseres	0,00	
Maquinaria en General	0,00	
TOTAL ACTIVO		<u>3.000,00</u>
<u>PASIVO</u>		0,00
Préstamos Bancarios	0,00	
<u>PATRIMONIO</u>		3.000,00
Capital	3.000,00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>3.000,00</u>

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Unidos para Renovar - Camargo" (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca, se establecen las siguientes observaciones:

- El Balance de Apertura al 4 de diciembre de 2018, expone un saldo en la cuenta "Caja Moneda Nacional" de **Bs3.000**, si bien se adjunta el arqueo del efectivo practicado al 4 de diciembre de 2018, no se evidencio en documentos el registro del Responsable de la custodia de dichos fondos.
- Asimismo, no señala las razones del manejo del efectivo en "Caja General" y tampoco cita el porqué de la no apertura de una cuenta bancaria, para el control y administración de los ingresos y gastos generados por la Agrupación Ciudadana.

Lo observado deberá ser considerado en la elaboración de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

Por lo señalado, se establece que la Agrupación Ciudadana, cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente, al haber remitido el Balance Inicial o de Apertura, ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación.

Por otra parte, se recomienda a la Agrupación Ciudadana, tomar en cuenta los **plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la Organización Política establecidos por el Tribunal Supremo Electoral referidos a:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión, debe ser efectuada hasta el 31 de enero de la siguiente gestión, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Departamental Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada gestión deben ser presentados hasta el 31 de marzo de la siguiente gestión en cumplimiento al artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas adjuntando los siguientes documentos:
 1. Balance General de cada gestión concluida.
 2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
 3. Estado de Flujo de efectivo.
 4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
 5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Deberán también presentar los siguientes comprobantes y libros contables:

6. Comprobantes de Ingresos.
7. Comprobantes de Egresos.
8. Comprobantes de Diarios.
9. Libro Mayor.

Toda la información económica financiera debe estar debidamente respaldada con la documentación **original o fotocopias legalizadas** que justifiquen las transacciones registradas.

Respecto a la vigencia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, corresponde puntualizar que éste se encuentra vigente en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca, reportó información económica y financiera al 4 de diciembre de 2018, mes en que el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca le otorgó la personería jurídica constituyéndose en información “**inicial**”, por tanto se emite el presente “**Informe de Relevamiento**”, en constancia de la recepción y consideración. Asimismo se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) Chuquisaca, a objeto que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Víctor Carlos Rodríguez Vaca
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL